



Resolución Gerencial Regional

N° 023-2021-GR/APURIMAC/GRI.

Abancay, 11 MAYO 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 043-2021/GORE-A/GRI/AL/JSCC, de fecha 26/04/2021, Informe N° 064-2021/GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, de fecha 21/04/2021, Informe N° 359-2021-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, de fecha 16/04/2021, Informe N° 107-2021-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA. de fecha 15/04/2021, Informe N° 0518-2021-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01 de fecha 29/03/2021, Informe N° 028-2021-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, de fecha 26/03/2021, Carta N° 04-2021/EBR, de fecha 08/03/2021, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; **mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;**

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: **Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda**, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre: "**Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa**", dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) **señala que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, es de observancia lo dispuesto en la **Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR**, denominada "Para La Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el capítulo VIII las disposiciones relacionadas con la aprobación de Modificaciones al Expediente Técnico y Modificaciones del Presupuesto del Expediente Técnico; **específicamente respecto a ampliaciones presupuestales señala en el inciso 3) en caso de requerirse un ampliación presupuestal, el Residente de Obra solicitará de acuerdo a la magnitud de las modificaciones; "cuando la causa de modificaciones no sustanciales, el monto de Inversión se incrementa hasta un 10% respecto del valor establecido en el estudio**

Página 1 de 7





de pre inversión, por el que se otorgó la viabilidad del Proyecto, siempre que siga siendo rentable socialmente; por lo que se podrá iniciar o continuar con la ejecución del Proyecto según sea el caso. La Oficina de Programación de Inversiones correspondiente deberá registrar las variaciones de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Inversiones";

Que, en la misma Directiva señala, "En todos los casos de requerirse una ampliación presupuestal, la Gerencia Regional deberá evaluar la participación de los profesionales que intervinieron en la formulación, evaluación, aprobación y ejecución del Proyecto y en caso de encontrar responsabilidades, disponer las acciones administrativas previstas en las directivas institucionales, todo ello sin perjuicio de proceder a inicio de las acciones legales a que hubiere lugar";

Que, en mérito a la Resolución Gerencial Regional N° 133-2019-GR/APURIMAC/GRI, de fecha 06/11/2019, se **APRUEBA el Expediente Técnico del IOARR** denominado: "ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC"; con Código Unificado N° 2444409, con un Presupuesto de S/. 7'021,909.83, con un Plazo de Ejecución de 90 días calendarios;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 048-2020-GR/APURIMAC/GRI, de fecha 16/09/2020, se **APRUEBA el Expediente Técnico sobre Modificación Presupuestal N° 01**, por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) del IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC"; con Código Unificado N° 2444409, con un Presupuesto Adicional de S/ 22,292.21 soles;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 079-2020-GR/APURIMAC/GRI, de fecha 24/11/2020, se **APRUEBA el Expediente Técnico sobre Modificación Presupuestal N° 02**, por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) del IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC"; con Código Unificado N° 2444409, con un Presupuesto Adicional de S/. 280,132.27 soles;

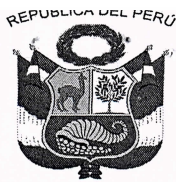
Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 009-2021-GR/APURIMAC/GRI, de fecha 26/02/2021, se **APRUEBA el Expediente Técnico sobre Modificación Presupuestal N° 03**, por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) y Deductivos de Obra de IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC"; con Código Unificado N° 2444409, con un Presupuesto Adicional de S/ 459,447.14 soles;

Que, mediante Informe N° 017-2021-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/RO-EBR, de fecha 12/02/2021, el Arq. Esteban Bustos Romero - Residente de Obra, **SOLICITA** al Sub Gerente de Obras, la aprobación resolutive de Ampliación Presupuestal N° 04 por actualización de costos y modificación del Expediente Técnico de IOAAR denominado "ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC", por un Presupuesto Adicional de S/.165,785.98 soles;

Que, mediante el Informe N° 07-2021-GRAP/06/GG-DRSLTPI/ING.JFVC, de fecha 12/02/2021, el Ing. Juan Franks Valenzuela Carrasco – Inspector de Obra, comunica al Sub Gerente la Opinión Favorable sobre la Ampliación Presupuestal N° 04 de IOAAR denominado "ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC", cuya modificación es no sustancial por (Actualización de Costos y Modificaciones al Expediente Técnico por el monto de S/.165,785.98 soles, con debido sustento técnico y fundamentos de hechos expuestos por el Residente de Obras;

Que, Mediante el Informe N° 017-2021-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, de fecha 02/03/2020, el Ing. Kenneth Junior Orozco López – Coordinador de Obras, comunica al Sub Gerente de Obras, OBSERVACIONES





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



respecto del Costo Directo en relación a horas hombre realizado al total del Expediente Técnico aprobado; además sobre el Costo Indirecto que para el cálculo de remuneraciones de los profesionales y personal técnico se ha considerado montos superiores a los considerados en el Decreto Regional N° 01-2020-GR.APURIMAC/GR, respectivamente.

023

Que, mediante la Carta N° 04-2021/EBR, de fecha 08-03-2021, el Arq. Esteban Bustos Romero - **Residente de Obra**, **REMITE EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES** con correcciones sobre la actualización de costos hombre y otros de IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC", con los causales detallados de la siguiente forma:

RESUMEN CONSOLIDADO DE PRESUPUESTO ORIGINAL Y MODIFICADO:

PRESUPUESTO DE OBRA	EXP. TECNICO (S/.)	EXP. TÉCNICO ADICIONALES N°01 (S/.)	EXP. TÉCNICO ADICIONALES N°02 (S/.)	EXP. TÉCNICO ADICIONALES N°03 (S/.)	EXP. TÉCNICO ADICIONALES N°04 (S/.)	TOTAL PRESUPUESTO (S/.)
COSTO DIRECTO	1,798,054.82	19,839.73	249,313.50	408,901.03	34,195.62	2,510,304.70
GASTOS GENERALES	132,598.43	1,463.09	18,385.75	30,154.61	63,529.25	246,131.12
GASTOS DE SUPERVISIÓN	89,667.28	989.39	12,433.03	20,391.50	-11,113.09	112,368.11
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	22,166.30	0.00	0.00	0.00	0.00	22,166.30
GESTION DE PROYECTO	115,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	115,100.00
EQUIPAMIENTO BIOMEDICO	4,864,323.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,864,323.00
TOTAL	7,021,909.83	22,292.21	280,132.27	459,447.14	86,611.78	7,870,393.23

VARIACION DEL PRESUPUESTO EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO VIABLE:

DESCRIPCION	VIABILIDAD	EXP. TECNICO	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 04
PRESUPUESTO (S/.)	3,941,553.56	7,021,909.87	22,292.21	280,132.27	459,447.14	86,611.78
% VARIACION	100.00%	178.15%	0.57%	7.11%	11.66%	2.20%
PRESUPUESTO ACUMULADO (S/.)		10,963,463.43	10,985,755.64	11,265,887.91	11,725,335.05	11,811,946.83
% ACUMULADO		278.15%	278.72%	285.82%	297.48%	299.68%

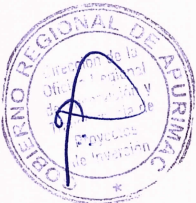
CONCLUSIONES:

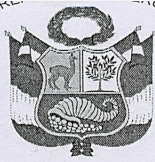
- El presupuesto según EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, tiene un presupuesto de S/ 7'021,909.62; respecto al avance físico al mes de ENERO 2021, se tiene un monto acumulado de S/ 1'372,181.97 (55.42%), respecto al avance financiero al mes de ENERO 2021, se tiene un monto acumulado de S/ 1'468,354.85 (18.86%), a la fecha durante el proceso constructivo, se ha verificado, documentado y ejecutado adicionales de obra, con la finalidad de asegurar la continua ejecución de las actividades programadas de obra, por tanto y por lo expuesto, esta residencia de obra ha determinado la necesidad de registrar y aprobar de manera resolutive, la presente solicitud de **AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 04 POR ACTUALIZACION DE COSTOS Y MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO**; por el monto de S/ 86,611.78.

RECOMENDACIONES

- Esta residencia de obra se pronuncia a favor y recomienda la aprobación de la solicitud de **AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 04 POR ACTUALIZACION DE COSTOS Y MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO**, por el monto de S/ 86,611.78, toda vez que existe el sustento técnico y fundamentos de hecho expuestos; para la continua ejecución del proyecto.

Que, mediante el Informe N° 16-2021-GRAP/06/GG-DRSLTPI/ING.JFVC, de fecha 11/03/2021, el Ing. Juan Franks Valenzuela Carrasco - **Inspector de Obra**, **EMITE la Opinión Favorable sobre la Ampliación Presupuestal N°03** de IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC", por un monto modificado de S/ 86,611.78 soles;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, mediante Informe N° 028-2021-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, de fecha 26/03/2021, el Ing. Kenneth Junior Orozco López – Coordinador de Obras, previa revisión y análisis del mismo, señala que está CONFORME el Expediente Técnico sobre la Ampliación Presupuestal N°04 de IOARR "ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC", con el contenido mínimo y los sustentos necesarios según esquema remitido mediante Informe N° 263-2020.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI y recomienda proseguir su trámite administrativo;

Que, mediante el Informe N° 0518-2021-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, de fecha 29/03/2021, el Ing. Wilmer Calle Cruz– Sub Gerente de Obras, comunica al Gerente Regional de Infraestructura, la RATIFICACION de la Opinión Técnica favorable del Coordinador de Obras, sobre la Conformidad del Expediente Técnico de Ampliación de Presupuestal N° 04 de IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC";

Que, mediante Informe N° 107-2021-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA, de fecha 15/04/2021, el Ing. Pavel Peralta Azcue- Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, comunica al Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, luego de analizar el Expediente Técnico emite la OPINIÓN FAVORABLE con detalles en la conclusión siguiente:

CONCLUSIONES:

- En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados en la documentación anexada, así como los pronunciamientos emitidos por la Sub Gerencia de Obras y áreas correspondientes de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando principalmente como ALICIENTE la VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE así como la OPINIÓN FAVORABLE emitida por parte del Supervisor de Obra – Ing. Juan Franks Valenzuela Carrasco a través Informe Técnico anexado al expediente y remitido mediante el INFORME N°16-2021-GRAP/06/GG-DRLSTPI/ING.JFVC, así como lo descrito por el Residente de Obra – Arq. Esteban Bustos Romero a través del INFORME N°027-2021-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/R.O-EBR y documentos adjuntos, se da Opinión Favorable para TRAMITAR expediente de Ampliación Presupuestal N°04 Por Actualización De Costos (Incremento Presupuestal – Costos Directos E Indirectos) del IOARR en referencia con base al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE OBRA	EXP. TÉCNICO (SI.)	EXP. TÉCNICO MODIFICADO N°01	EXP. TÉCNICO MODIFICADO N°02	EXP. TÉCNICO MODIFICADO N°03	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°04	EXP. TÉCNICO MODIFICADO N°03
COSTO DIRECTO	1,798,054.82	1,817,894.55	2,067,208.05	2,476,109.08	34,195.62	2,510,304.70
GASTOS GENERALES	132,598.43	134,061.52	152,447.27	182,601.87	63,529.25	246,131.12
GASTOS DE SUPERVISIÓN	89,667.28	90,656.67	103,089.70	123,481.20	11,113.09	112,368.11
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	22,166.30	22,166.30	22,166.30	22,166.30	0.00	22,166.30
GESTION DE PROYECTO	115,100.00	115,100.00	115,100.00	115,100.00	0.00	115,100.00
EQUIPAMIENTO BIOMEDICO	4,864,323.00	4,864,323.00	4,864,323.00	4,864,323.00	0.00	4,864,323.00
TOTAL	7,021,909.83	7,044,202.04	7,324,334.31	7,783,781.45	86,611.78	7,870,393.23

Cuadro N°02, Detalle Final – Ampliación Presupuestal N°04

Se recalca que lo detallado en el Cuadro anterior (Cuadro N°02, Detalle Final – Ampliación Presupuestal N°04), obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por el Residente de Obra – Arq. Esteban Bustos Romero y el Supervisor de Obra – Ing. Juan Franks Valenzuela Carrasco, siendo estos profesionales los enteros responsables del IOARR en la etapa de Ejecución de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE. PE: DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.

- A través de su despacho se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA del Gobierno Regional de Apurímac para que





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



023

proceda con los trámites correspondientes así como el registro respectivo de la Ampliación Presupuestal N°04 Por Actualización De Costos (Incremento Presupuestal – Costos Directos E Indirectos) de manera que se continúe con el procedimiento correspondiente para la aprobación vía Resolutiva del presente expediente con base en lo descrito en el expediente referido y a la APROBACIÓN expresada por el Supervisor de Obra y la conformidad de la Sub Gerencia de Obras, tal como se detalla en el presente Informe.

Que, mediante el Informe N° 359-2021.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 16/04/2021, el Ing. Oscar Pinedo Mendoza- Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, comunica al Gerente Regional de Infraestructura, la **RATIFICACION de la Opinión Favorable del Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa a favor de Modificación Presupuestal N° 04 de IOARR: "ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC"**, con Código Unificado N° 2444409;

Que, mediante el Informe N° 064-2021-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, de fecha 21/04/2021, el Econ. Julio C. Challo Segovia- Coordinador de Proyectos de Inversión, comunica al Gerente Regional de Infraestructura, que de la revisión y análisis del Expediente Técnico, en su conclusión señala que se ha realizado el registro en el Banco de Inversiones la Modificación en fase de ejecución correspondiente a la Modificación Presupuestal N° 04 mediante el Formato N° 08-C de la Inversión IOARR con Código Único de Inversiones N° 2444409;

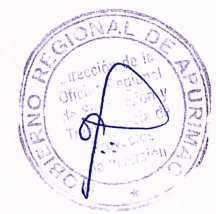
Que, en fecha 26/04/2021, la Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Expediente N° 2213 con Proveído de fecha 22/04/2021, mediante el Informe Legal N° 043-2021/GORE-A/GRI/AL/JSCC, recomienda Aprobar la Modificación Presupuestal N° 04 de IOARR: "ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC", con Código Unificado N° 2444409, en base al sustento técnico del Residente y aprobado por el Inspector del Proyecto.

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente Técnico sobre Modificación Presupuestal N° 04 Por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal – Costos Directos e Indirectos) de IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC", con Código Unificado N° 2444409, en fase de ejecución, se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los Informes Técnicos y opiniones favorables de procedencia del Residente de la Obra, Inspector de Obra, Coordinador de Obras, Sub Gerencia de Obras, el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad de la Inversión.
2. Cuenta con el Formato N° 08-A Sección C - Registro en la Fase de Ejecución para IOARR.
3. Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concomitante con la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo";

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico sobre Modificación Presupuestal N° 04 Por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal – Costos Directos e Indirectos) de IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC", con Código Unificado N° 2444409, en fase de ejecución, como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del IOARR, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Por lo que, en atención a lo señalado ut supra, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente Técnico sobre Modificación Presupuestal N° 04 Por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal – Costos Directos e Indirectos) de IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y





EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC", con Código Unificado N° 2444409;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2021-GR.APURÍMAC/GR de fecha 29/01/2021, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico sobre **Modificación Presupuestal en Fase de Ejecución N° 04**, Por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal – Costos Directos e Indirectos) del IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC", con Código Unificado N° 2444409, con un Presupuesto Adicional de **S/. 86,611.78 soles** (Ochenta y Séis Mil, Seiscientos Once con 78/100 Soles), teniendo el total de presupuesto actualizado de **S/. 7'870,393.23 soles**, el mismo que contiene un folder con 383 folios, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE OBRA	EXP. TÉCNICO (S/.)	EXP. TÉCNICO MODIFICADO N°01	EXP. TÉCNICO MODIFICADO N°02	EXP. TÉCNICO MODIFICADO N°03	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°04	EXP. TÉCNICO MODIFICADO N°03
COSTO DIRECTO	1,798,054.82	1,817,894.55	2,067,208.05	2,476,109.08	34,195.62	2,510,304.70
GASTOS GENERALES	132,598.43	134,061.52	152,447.27	182,601.87	63,529.25	246,131.12
GASTOS DE SUPERVISIÓN	89,667.28	90,656.67	103,089.70	123,481.20	11,113.09	112,368.11
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	22,166.30	22,166.30	22,166.30	22,166.30	0.00	22,166.30
GESTION DE PROYECTO	115,100.00	115,100.00	115,100.00	115,100.00	0.00	115,100.00
EQUIPAMIENTO BIOMEDICO	4,864,323.00	4,864,323.00	4,864,323.00	4,864,323.00	0.00	4,864,323.00
TOTAL	7,021,909.83	7,044,202.04	7,324,334.31	7,783,781.45	86,611.78	7,870,393.23

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 04 de IOARR, **es de carácter eminentemente Técnico**; siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO: DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el mencionado Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 04; la responsabilidad recae directamente en el Residente y Supervisor de la Obra cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, a los responsables del IOARR antes señalado; para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;

Ing. LEONEL SARMIENTO SOTTA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

